



Comisión de los Derechos Humanos del  
Estado de Coahuila de Zaragoza



**CDHEC**

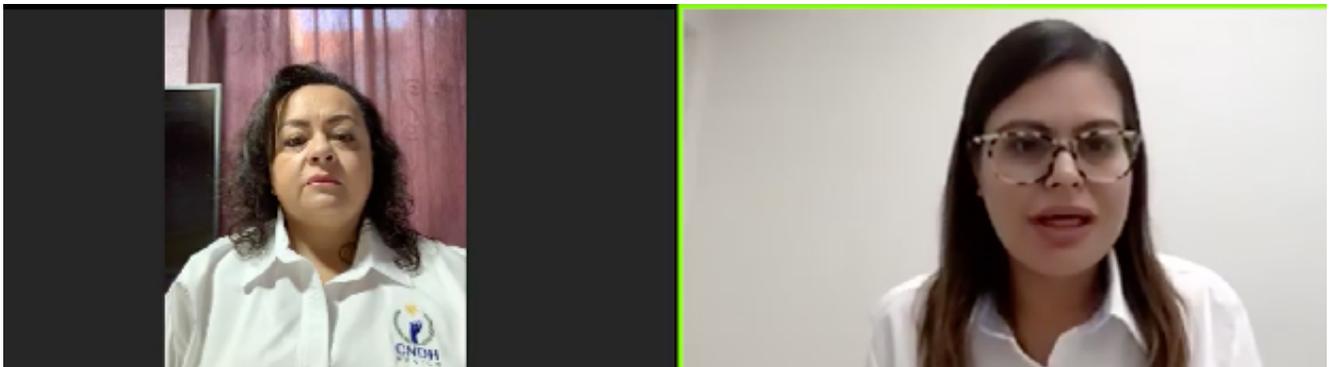
“VOZ Y PRESENCIA DE  
LAS PERSONAS CON DERECHOS”

---

**DIÁLOGOS  
VIRTUALES**  
POR LOS DDHH

Diálogos virtuales por los derechos humanos

“Cuidado y respeto de los derechos humanos  
de las personas mayores”



# Reporte de conclusiones

*Transmisión 3*

## Transmisión 3

### Invitado

#### Marisela Medina Tapia

Jefa de departamento en la Coordinación del programa sobre asuntos de la niñez y la familia de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

### Semblanza

Licenciada en Derecho egresada de la Universidad Femenina de México. De agosto de 2001 a la fecha, ha colaborado en la Coordinación del Programa sobre los asuntos de la niñez y la familia de la primera Visitaduría General de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos. Además, es responsable de la Campaña Nacional de Promoción y Difusión de los Derechos Humanos de las Personas Adultas Mayores.

Es autora del libro *Campaña Nacional de Promoción y Difusión de los Derechos Fundamentales de las Mujeres Trabajadoras “Algunos Aspectos de la Violencia de Género: el caso de la Mujer Trabajadora”* en colaboración con la CNDH. Adicionalmente, colaboró como coautora del libro *La Familia y los Derechos Humanos*. Además, ha participado como conferencista en materia de derechos humanos.

---

### Conducción

Leonor Adriana Gómez Barreiro

Coordinadora del Centro de Investigación y  
Estudios de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Coahuila

### Reporte

Leonor Adriana Gómez Barreiro

Dirección

Leonor Adriana Gómez Barreiro

Luis Ángel García González

Redacción

Arlette Zarzar Lee

Edición

Ana Isabel Muñoz Márquez

Dan Israel Fernández Morán

Diseño

## Presentación

El 30 de enero de 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró la enfermedad Covid-19 una emergencia en salud pública de preocupación internacional y el 11 de marzo de 2020, se anunció como pandemia. Ante este panorama, surge la necesidad de diseñar espacios que permitan la promoción de los derechos humanos sin que ello implique un riesgo sanitario.

En este sentido, atendiendo al compromiso de fomentar una cultura de respeto a los derechos humanos que contribuya al fortalecimiento de una sociedad más justa y participativa, la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila ha considerado necesario aprovechar las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) para tener un mayor acercamiento con la gente y llegar a todas las regiones geográficas de la entidad.

Por lo anterior, nace el proyecto **Diálogos virtuales por los derechos humanos**, el cual, cuenta con la presencia de personas dedicadas a la investigación, defensa y promoción de los derechos humanos. En cada transmisión, el invitado comparte sus conocimientos, experiencias y perspectivas para abonar a la consolidación de una sociedad más respetuosa e informada sobre los derechos humanos, mediante charlas de 30 minutos, en un formato de entrevista, transmitidas desde la página oficial del organismo en la red social *Facebook*.

Posterior a cada transmisión, se elabora un reporte de conclusiones que sirve como material de consulta pública para quienes se interesen en los contenidos abordados, además de atender los criterios de transparencia, rendición de cuentas y máxima publicidad que rigen a este organismo autónomo.

Por este motivo, el pasado 01 de octubre 2020, se contó con la participación de Marisela Medina Tapia, jefa de departamento en la Coordinación del programa sobre asuntos de la niñez y la familia de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, con el propósito de hablar sobre **Cuidado y respeto de los derechos humanos de las personas mayores**. El presente documento es una recopilación de las reflexiones compartidas por Medina Tapia durante esta tercera emisión.



## Diálogo

### ¿Cuáles son los derechos de las personas adultas mayores?

Todas y todos los mexicanos somos titulares de los derechos humanos, sin importar la edad, el sexo o la nacionalidad. Todas y todos tenemos la titularidad de los derechos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y aquellos que se derivan de los tratados internacionales de los que el Estado mexicano es parte.

Estos derechos son los que se encuentran en la parte dogmática de nuestra Constitución y se refieren al derecho a una vida digna; derecho a la protección de la salud; derecho a la educación; derecho al libre tránsito; derecho a la alimentación que incluye no solamente a la comida sino también todos los satisfactores elementales de subsistencia, como lo son el acceso al agua, la cultura, la educación, el deporte, al trabajo; derecho a no ser molestados sin justificación ni motivación en la revisión a nuestra persona o a nuestros bienes; derecho a poseer bienes; derecho a tener una vida libre de violencia en cualquier entorno en el que nosotros nos desenvolvemos; derecho a la protección de la familia; derecho a la vivienda; derecho a tener acceso al agua potable; derecho a no ser discriminados, entre otros más.

### ¿Por qué deben analizarse esos derechos, desde una perspectiva de derechos humanos?

El problema, específicamente en el sector de las personas mayores de 60 años, no es que no conozcan sus derechos, sino que cuando quieren ejercerlos no pueden: se encuentran con una negativa o con que no pueden acceder al ejercicio de sus derechos. Por la característica

de interdependencia de los derechos humanos, se vulnera toda la esfera jurídica y no se logra la finalidad de los derechos que es precisamente vivir con dignidad.

Todos estos derechos, que son iguales para todos los grupos poblacionales, tienen que adecuarse a las necesidades, características y al contexto de las personas que en este caso son las personas mayores. En ese sentido, el Estado es el responsable de hacer política pública focalizada para hacerle frente a todas las necesidades y a todos los contextos en las que se encuentran las personas de 60 años y más.

### ¿Cuáles son los tipos de violencia que experimentan las personas adultas mayores?

La violencia puede ocurrir en un acto único o repetido y puede entenderse como la falta de respuesta adecuada que ocurre dentro de una relación, donde existe una expectativa de confianza, en la cual se causa daño o angustia a una persona.

Asimismo, la Organización Mundial de la Salud menciona que el maltrato es un problema de salud pública, porque resta años de vida a la persona que lo padece.

Para la Comisión de los Derechos Humanos es una violación grave a los derechos fundamentales de las personas.

Existen muchísimas manifestaciones de la violencia. La primera es la violencia psicoemocional que se da cuando le gritamos a la persona, la ignoramos o la relegamos. La segunda es la violencia económica y financiera: la mayor parte de los adultos mayores refieren que la viven

por personas de su seno más íntimo de convivencia, los nietos, los hijos, la nuera, el yerno, etcétera, quienes se apoderan de sus bienes o se quieren apropiar, por ejemplo, de su tarjeta de pensión social o llevarlos a la notaría para que ellos les puedan ceder sus bienes. Un tercer tipo de violencia que se presenta es la violencia física, que son los golpes, pellizcos, jalones de cabello, etcétera. Después nos encontramos con la violencia sexual, la cual es poco denunciada porque generalmente los agresores son personas de las que ellos dependen de manera emocional y económica.

Otros tipos de violencia incluyen la negligencia, el abandono, la sobreprotección y la discriminación. Las anteriores no solo suceden dentro de las familias, sino también en las instituciones. Por ejemplo, cuando el adulto mayor se encuentra frente a un servidor público poco paciente, ante trámites burocráticos innecesarios o cuando no puede acceder por la distancia o la falta de recursos económicos, hablamos de violencia institucional.

**De acuerdo con la Encuesta sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH) 2016, realizada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), el 17.3 por ciento de las mujeres de 60 años y más sufre de algún tipo de violencia, de los cuales 15.2 por ciento es por violencia emocional, 6.3 por ciento por violencia económica y patrimonial y 1.2 por ciento restante por violencia física.**

**¿En qué radica la importancia de incluir la perspectiva de género en las políticas públicas enfocadas a las personas adultas mayores?**

Como refieren las proyecciones establecidas en el Consejo Nacional de Población, para el año 2050 aproximadamente, las personas adultas mayores van a integrar el 33 por ciento de la población total y dentro de este porcentaje, van

a existir más mujeres que hombres.

Entonces, esto nos indica una feminización del envejecimiento y no son las mismas necesidades de una mujer adulta mayor a las de un hombre. Por lo tanto, hay que tener claridad sobre las necesidades de este grupo porque no es homogéneo. Debemos seguir analizando, estudiando y realizar diagnósticos particulares de los diversos segmentos poblacionales para atender de forma eficaz los problemas futuros.

No van a ser las mismas necesidades las de una persona adulta mayor indígena con discapacidad, que no habla bien el castellano, que las de una persona adulta mayor que vive en la ciudad, que tiene el acceso a todos los servicios básicos y que además tiene una licenciatura.

Hay que focalizar no sólo una perspectiva de género sino de derechos humanos, que atienda todas las necesidades y tome en cuenta las diferentes características poblacionales.

Insisto en lo anterior porque el grupo de personas adultas mayores es muy importante. Incluso, la Suprema Corte de Justicia de la Nación, emitió una tesis jurisprudencial en la que establece que el grupo de personas adultas mayores es el único grupo *per se* vulnerable; por lo que, nos mandata a nosotros servidores públicos a brindar una atención preferencial.

**¿Qué obligaciones ineludibles tiene el Estado con las personas adultas mayores?**

De los grandes pendientes del Estado mexicano, primero, en el marco jurídico nacional e internacional para la protección, tenemos desde el 2015 una Convención Interamericana para la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores que al día de hoy México no ha firmado ni ratificado.

En el ámbito nacional, está la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores (LDPAM) que data del 2002, la cual, otorga facultades y ciertas atribuciones a algunas dependencias públicas; no obstante, aún no hay un reglamento que establezca cómo acceder a esos satisfactores. El único Estado que tiene ley y reglamento es Zacatecas, los demás desde 2002 están sin reglamento, además de que esta ley es poco conocida.

Otro gran pendiente es fortalecer al Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM), porque no solo es un organismo que da una tarjeta para los descuentos, se trata de una institución rectora de política pública hacia el adulto mayor.

El INAPAM hasta hoy día no tiene autonomía, depende de la Secretaría de Bienestar. Se trata de un instituto que a nivel nacional tiene dos o tres personas únicamente y eso es insuficiente.

Hay que fortalecer al INAPAM y también hay que trabajar muchísimo con las servidoras y servidores públicos. Procurar una capacitación continua para que los que atendemos a personas mayores entendamos perfectamente cómo se vive en la vejez para evitar infantilizarlos, rehusarse a ser poco pacientes con ellos, fomentar la empatía, respeto y consideración a las personas de edad. Porque hoy estamos de este lado pero mañana seremos adultos mayores. Debemos generar una cultura del trato digno, del trato humanizado.

**¿Cuáles son los mínimos que debemos considerar como servidores públicos para tener una conciencia de cuidado y respeto hacia los adultos mayores?**

El artículo primero constitucional en su párrafo tercero nos mandata a nosotros los servidores y servidoras públicas como garantes de

los derechos humanos de los gobernados. Tenemos el mandato de trabajar con eficiencia, eficacia, calidad y calidez.

Cuando se ejerce un derecho en alguna instancia, debemos preguntar al servidor público su nombre, ya sea para interponer una queja o en su caso, si el trato fue ejemplar, felicitar a la persona por su servicio.

Pero no solo los servidores públicos tenemos una obligación. En el artículo 9 de la LDPAM se dispone que la familia tiene que cumplir con su función social, y en ese sentido le impone responsabilidades tales como: 1) otorgar alimentos; 2) fomentar la convivencia familiar cotidiana, donde la persona adulta mayor participe activamente, así como promover al mismo tiempo los valores que incidan en sus necesidades afectivas, de protección y de apoyo; 3) evitar que alguno de sus integrantes cometa cualquier acto de discriminación, abuso, explotación, aislamiento, violencia y actos jurídicos que pongan en riesgo su persona, bienes y derechos, y 4) atender sus necesidades psicoemocionales cuando el adulto mayor se encuentre en alguna institución pública o privada, casa hogar, albergue, residencia de día o cualquier otro centro de atención a las personas adultas mayores a efecto de mantener los lazos familiares.

**Con la pandemia de Covid-19 sabemos que la violencia intrafamiliar se ha agravado por el confinamiento, esto también impacta en la población adulta mayor.**

Sí, la enfermedad llegó para quedarse. Aún no hay una vacuna y debemos aprender a vivir con la enfermedad. ¿Qué hay que hacer? Hay que tomar esta pandemia como un reto, como un aprendizaje: tenemos que aprender a adaptarnos.

Para que las personas adultas mayores no se

sientan desplazados, debemos mantener la disciplina en los horarios, hacer video llamadas, leerles, apoyarlos con el uso de la tecnología, usar juegos de mesa y tomarlos en cuenta en las rutinas recreativas, en la medida de lo posible.

### ¿Cuáles son los retos de las instituciones para el cumplimiento de los derechos de las personas adultas mayores?

La capacitación continua de las y los servidores públicos, así como hacer protocolos de actuación en atención a la tesis jurisprudencial de la Suprema Corte de Justicia de la Nación que exige un trato preferente a las personas mayores de 60 años y más.

Nosotros, de manera voluntaria, accedimos a desarrollar esta vocación de servicio, con base en este compromiso, debemos de ser empáticos con las personas mayores y comprender las circunstancias por las que

atraviesan: problemas de salud, desgaste emocional o angustia.

### ¿Desde la sociedad, cómo podemos fortalecer este enfoque de inclusión hacia la población adulto mayor?

Evitando estigmas, prejuicios, estereotipos. Abriendo espacios donde las personas adultas se puedan desarrollar en todos los ámbitos: laboral, cultural, educativo, deportivo y hasta en el de participación ciudadana.

Construir un México para todas las edades. Un México en el que niños y niñas, personas con alguna discapacidad, personas pertenecientes a algunos grupos étnicos o adultos mayores, puedan ejercer de acuerdo a sus necesidades y características, todos y cada uno de los derechos que nos brinda el marco jurídico de protección de los derechos humanos.

“

Debemos construir un México para todas las edades en el que las personas adultas mayores puedan ejercer cada uno de los derechos humanos de acuerdo a sus necesidades”.

**Marisela Medina Tapia**

Jefa de departamento en la Coordinación del programa sobre asuntos de la niñez y la familia de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

*en*

**DIÁLOGOS  
VIRTUALES  
POR LOS DDHH**

